



DECRETO N° 230

CHIGUAYANTE, 05 FEB 2019

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°385 de fecha 19 de febrero de 2018; Decreto Alcaldicio N°569 de fecha 23 de marzo de 2018; Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 26 de enero de 2018; Decreto N°892 de fecha 15 de mayo de 2018; Decreto Alcaldicio N°231 de fecha 26 de enero de 2018; Decreto Alcaldicio N°230 de fecha 26 de enero de 2018; Ord Jurídico N°17/2019 a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 11 de enero de 2019; Ord N°069 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 21 de enero de 2019; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°87-2019 de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: **Renúvese** la vigencia de los contratos de arrendamiento, por el año 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los siguientes inmuebles:

NOMBRE	RUT	DIRECCION
Inmobiliaria VIAND Ltda	76.144.817-k	Avda. Bernardo O'Higgins N°2401, locales 2,4 y 5 Chiguayante.
Inmobiliaria VIAND Ltda	76.144.817-k	Avda. Bernardo O'Higgins N°2401, local 9 Chiguayante.
Valeria Cariola Torres	10.855.447-9	Avda. Bernardo O'Higgins N°172, Lt 1-A Chiguayante.
Teresa Araneda Gajardo	5.822.979-2	Colo Colo N°119, Chiguayante
Flavia Zárraga Alarcón	8.910.483-1	La Marina N°573 Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
AL CAL DE

JARV/MGM/PAR/mag

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario





DECRETO N° 385 /

19 FEB 2018

CHIGUAYANTE,

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°724 de fecha 19 de junio de 2007; Decreto Alcaldicio N°1066 de fecha 06 de septiembre de 2007; Decreto Alcaldicio N°798 de fecha 20 de junio de 2008; Decreto Alcaldicio N°889 de fecha 06 de julio de 2009; Decreto Alcaldicio N°1558 de fecha 12 de octubre de 2010; Decreto Alcaldicio N°1798 de fecha 19 de noviembre de 2010; Decreto Alcaldicio N°1786 de fecha 18 de octubre de 2011; Decreto Alcaldicio N°2549 de fecha 31 de diciembre de 2012; Decreto Alcaldicio N°1130 de fecha 13 de junio de 2014; Ord N°24 de fecha 17 de enero de 2018 de Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita la renovación de la vigencia de los contratos de arrendamiento; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Renuévese la vigencia del contrato de arrendamiento suscrito entre a Municipalidad de Chiguayante y don Flavia Zárraga Alarcón por el año 2018, respecto del inmueble ubicado en Calle La Marina N°573 Chiguayante, en la cual funciona oficina de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Dirección de Desarrollo comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JARV/RDA/PAR/mag.

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Interesados

JOSE ANTONIO RIVAS VILALLOBOS
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO N° 798

CHIGUAYANTE, 20 JUN. 2008

VISTOS: Estos Antecedentes: La Modificación de Contrato de Arriendo de fecha 04 de Junio de 2008 suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **Flavia Zárraga Alarcón** y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Ratifíquese Modificación de Contrato de Arriendo de fecha 04 de Junio de 2008 con doña Flavia Zárraga Alarcón.

2) Impútese el gasto al siguiente ítem, 2209002, Arriendo de Edificio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE LOZANO ZARATA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo Dirección Jurídica
- JLZ/LTS/ERP/amms.



RECEPCION D.A.F.	
FECHA INGRESO	20 JUN 2008
HORA	10:00
FOLIO	2527
PASE A	F3m
OBSERVACION	Cajeta aumento
FIRMA DIRECTOR	



MODIFICACION CONTRATO DE ARRIENDO
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
CON
FLAVIA ZÁRRAGA ALARCÓN

En Chiguayante, a 4 de junio de 2008, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, R.U.T N° 69.264.700-9, representada por su Alcalde Tomás Solís Nova, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Orozimbo Barbosa N° 104, en adelante “la Municipalidad”, por una parte; y, por la otra doña Flavia Zárraga Alarcón, contador auditor, cédula nacional de identidad N° 3.076.455- , con domicilio en avenida San Pedro del Valle 1995, casa N° 10, comuna de San Pedro de Macoris, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 1° de junio de 2007, la I. Municipalidad de Chiguayante celebró con doña Flavia Zárraga Alarcón, ya individualizada, un contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle La Chichina N° 100, comuna de Chiguayante, el cual es ocupado para la ejecución de los Programas de Apoyo a la Gestión Municipal Programa Comuna Segura.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde, viene en celebrar una Modificación del Contrato de Arriendo del inmueble ya individualizado con doña Flavia Zárraga Alarcón, en la forma y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes.

TERCERO: Las partes vienen en pactar una prórroga del contrato de arrendamiento por el plazo de 12 meses contados desde el vencimiento del término señalado en el contrato enunciado en la cláusula primera.

CUARTO: Las partes vienen en acordar que la renta se reajustará de acuerdo a la variación experimentada por el índice de precios al consumidor en forma anual. Efectuándose el primer reajuste con el pago de la primera renta correspondiente al mes de junio.

QUINTO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige el contrato original, entendiéndose la presente modificación contrato formar parte de él para todos los efectos legales.

SEXTO: El presente instrumento consta de 01 hojas, y se extiende en 4 ejemplares de igual tenor y data.



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE